

Početna stranica > Pokretanje sudskog postupka > Mirenje > **Mirenje u zemljama EU-a**

Mediación en los países de la UE

Njemačka

En lugar de acudir a la vía judicial, ¿por qué no trata de resolver su litigio a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de litigios mediante la cual un mediador ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.

¿Con quién contactar?

Numerosas organizaciones prestan servicios de mediación. A continuación, se ofrece una lista no exhaustiva de las de mayor tamaño:

Consortio Federal de Mediación Familiar (*Bundes-Arbeitsgemeinschaft für Familien-Mediation e.V. o BAFM*): *Fritschestraße 22, 10585 Berlin*

Asociación Federal de Mediación (*Bundesverband Mediation e.V. o BM*): *Wittestr. 30 K, 13509 Berlin*

Asociación Federal de Mediación Empresarial y Laboral (*Bundesverband Mediation in Wirtschaft und Arbeitswelt e.V. o BMWA*): *Prinzregentenstr. 1, 86150 Augsburg*

Central de Mediación (*Centrale für Mediation GmbH & Co.KG o CfM*): *Gustav-Heinemann-Ufer 58, 50968 Köln*

Asociación de Abogados de Alemania (*Arbeitsgemeinschaft Mediation im Deutschen Anwaltverein*): *Littenstraße 11, 10179 Berlin*

Sociedad Alemana de Mediación (*Deutsche Gesellschaft für Mediation o DGM*): *Friedrich-Ebert-Straße 10, 59425 Unna*

Foro Alemán para la Mediación (*Deutsches Forum für Mediation o DFfM*): *Hohe Str. 11, 04107 Leipzig*

Centro de Mediación Internacional para Conflictos Familiares y Sustracciones de Menores (*Internationales Mediationszentrum für Familienkonflikte und Kindesentführung o MiKK e.V.*): *Fasanenstraße 12, 10623 Berlin*

Todas ellas ayudan a las partes que así lo desean a buscar a un mediador adecuado.

¿En qué ámbito es admisible o más frecuente el recurso a la mediación?

Por regla general, siempre se admite la mediación cuando el ordenamiento jurídico no prescribe formalmente la resolución judicial de una determinada clase de litigios o asuntos. Los ámbitos en los que es más frecuente son los del Derecho de familia, el Derecho de sucesiones y el Derecho mercantil.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

El 26 de julio de 2012 entró en vigor en Alemania la Ley de mediación (*Mediationsgesetz*): artículo 1 de la Ley de fomento de la mediación y otras formas de resolución extrajudicial de controversias (*Gesetz zur Förderung der Mediation und anderer Verfahren der außergerichtlichen Konfliktbeilegung*), de 21 de julio de 2012 [Boletín Legislativo Federal de Alemania I (*BGBl*), p. 1 577]. Se trata de la primera norma de rango legislativo que regula formalmente los servicios de mediación en ese país. Incorpora asimismo al ordenamiento jurídico alemán la Directiva europea sobre mediación, esto es, la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles (DO L 136 de 24.5.2008, p. 3). El alcance de la Ley de mediación alemana rebasa los requisitos de la Directiva europea; esta contempla únicamente los litigios mercantiles y civiles transfronterizos, mientras que la norma alemana abarca todas las modalidades de mediación, con independencia del tipo de litigio o el lugar de residencia de las partes.

La Ley de mediación alemana solo establece principios fundamentales, pues los mediadores y las partes deben disponer de un margen de maniobra considerable durante el proceso de mediación. La Ley define al principio los términos «mediación» y «mediador», para diferenciar la mediación de otras formas de resolución de litigios. Con arreglo a esa norma, la mediación es un procedimiento estructurado en cuyo marco las partes tratan de encontrar, de manera autónoma y voluntaria, una solución de mutuo acuerdo al litigio con la ayuda de uno o varios mediadores. Los mediadores son personas independientes e imparciales, sin poder decisorio, que guían a las partes en el proceso de mediación. Se ha evitado deliberadamente establecer en la Ley una regulación procesal precisa del procedimiento. Sin embargo, sí se establece una serie de exigencias de transparencia y de limitación de la actividad de los mediadores, con el fin de proteger la independencia y la imparcialidad de estos. Además, se obliga expresamente a los mediadores, y a sus ayudantes, a preservar rigurosamente la confidencialidad de sus clientes.

La Ley fomenta la resolución de los litigios de mutuo acuerdo al incluir una serie de diferentes incentivos en los códigos procesales [por ejemplo, en el Código Procesal Civil (*Zivilprozessordnung*)]. Así, en lo sucesivo, cuando las partes incoan un proceso civil, tienen que indicar si ya han tratado de resolver el asunto extrajudicialmente, por ejemplo a través de un procedimiento de mediación, y si existen razones concretas que desaconsejen esa vía. El órgano jurisdiccional puede además sugerir que las partes traten de resolver el litigio recurriendo a la mediación o a otra modalidad de resolución extrajudicial; si las partes rechazan seguir esa opción, el órgano jurisdiccional puede suspender el proceso. Por el momento, no se contempla la concesión de asistencia jurídica gratuita para la mediación. De conformidad con el artículo 278, apartado 5, del Código Procesal Civil, el órgano jurisdiccional puede referir a las partes a un acto de conciliación u otras formas de composición ante un juez determinado que no está facultado para resolver, conocido como juez conciliador (*Güterichter*). El juez conciliador está facultado para emplear todos los métodos disponibles de resolución de litigios, entre ellos, la mediación. El Gobierno Federal dio cumplimiento a su obligación de informar a la Cámara Baja del Parlamento (*Bundestag*) sobre la repercusión de la Ley al cabo de cinco años desde la fecha de entrada en vigor de esta, por medio del informe de 20 de julio de 2017. Puede consultarse el informe [aquí](#). En él se muestra que la mediación no se emplea aún en Alemania como método alternativo de resolución en la medida en que sería deseable. El informe no sugiere que sea preciso adoptar medidas legislativas de carácter inmediato. No obstante, basándose en las conclusiones del informe, el Gobierno Federal analizará cómo se puede mejorar la consecución del objetivo de fomentar la mediación, fijado en la Ley de mediación.

Información y formación

Puede encontrarse información general en el sitio web del [Ministerio Federal de Justicia](#) (*Bundesministerium der Justiz*):

No existe ninguna norma jurídica que defina el perfil profesional de los mediadores. Tampoco se restringe el acceso a la profesión. Son los propios mediadores los responsables de garantizar que disponen de la experiencia y los conocimientos necesarios (con formación y cursos de perfeccionamiento profesional adecuados) para guiar con solvencia a las partes durante el proceso de mediación. La Ley establece los conocimientos generales, las competencias y los procedimientos que debería abarcar la formación previa idónea. Cualquier persona que satisfaga esos criterios puede ejercer de mediador. No hay una edad mínima obligatoria, ni tampoco es necesario, por ejemplo, que el mediador haya recibido una formación básica acreditada con un título universitario.

Si para las partes es importante que el mediador tenga una formación de calidad y una experiencia práctica suficiente, son libres de escoger un mediador «certificado» (*zertifiziert*). A tal fin, el Ministerio Federal de Justicia aprobó, en ejercicio de su competencia normativa, el Reglamento sobre la formación

inicial y continua de los mediadores certificados (*Verordnung über die Aus- und Fortbildung von zertifizierten Mediatoren*), en el que se especifican los requisitos de formación para ser certificado como mediador y los requisitos de formación continua para mantener la certificación, así como los requisitos aplicables a las instituciones responsables de esta formación.

Por el momento no se contempla ningún procedimiento formal.

En la actualidad, diversas personas, asociaciones, organizaciones, universidades y empresas ofrecen cursos de formación para mediadores.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita; el pago correspondiente es objeto de un acuerdo entre el mediador privado y las partes.

No hay normativa que regule los honorarios de la mediación ni estadísticas sobre su coste, pero suelen oscilar entre 80 y 250 EUR por hora.

¿Es posible ejecutar un acuerdo de mediación?

En principio, los acuerdos de mediación pueden ejecutarse con la ayuda de un abogado (como transacción extrajudicial) o de un notario (como documento público notarial), conforme a los artículos 796 *bis* a 796 *quater* y artículo 794, apartado 1, punto 5, del Código Procesal Civil.

Enlaces relacionados

[Consortio Federal de Mediación Familiar](#)

[Asociación Federal de Mediación](#)

[Asociación Federal de Mediación Empresarial y Laboral](#)

[Central de Mediación](#)

[Asociación de Abogados de Alemania](#)

Última actualización: 17/05/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.